



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO SG- 082 - 2015

( 05 OCT 2015 )

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada SA—005 de 2015"*

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y la resolución número 148 de 2013, 056 y 024 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Metrología requiere contratar el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS POR DEMANDA A LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y DE POTENCIA CONFORMADA POR COMPUTADORES DE ESCRITORIO COMPUTADORES PORTÁTILES, SERVIDORES, IMPRESORAS, ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED, VIDEO BEAM, SISTEMAS DE UPS QUE POSEE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA -INM."

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, el día 8 de septiembre de 2015, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por un término superior de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP; [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones frente al mismo, por parte de las empresas T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. y COMPUMARKETING, a las cuales se dio respuesta el día 17 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, dentro del término dispuesto en la convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada SA – 005 de 2015, se recibió manifestación de interés, por parte de MS MICROS LTDA y COMPUMARKETING., con el fin de limitar la convocatoria exclusivamente para MIPYMES, teniendo en cuenta que solo se recibieron dos manifestación para limitar el proceso, no se entienden cumplidos los requisitos exigidos en el marco normativo arriba referido razón por la que no se limitará la convocatoria.

Se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2015, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 19115 del 18 de junio de 2015, rubro C-223-200-1 "Adquisición modernización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto Nacional de Metrología en Bogotá", el cual ampara el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$134.450.000), expedido por el funcionario de apoyo presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada SA – 005 de 2015 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

El proceso de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA SA – 005 de 2015, de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que les sean aplicables a este proceso.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada SA—005 de 2015"

**Plazo.** El plazo de ejecución será hasta diciembre 31 de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR la presente decisión en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al Representante Legal de la empresa **COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO MARIN BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.776 expedida en Bogotá Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por Aviso de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá,

  
**JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR**  
Secretaria General (e)

  
Elaboro: Lilia Adriana Matiz Florez

  
Reviso: Janet Pilar Rodriguez Guerrero /  Jose Alvaro Bermudez Aguilar